



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0300** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 JUN 2021**

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0203-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de abril de 2021, el expediente de registro N°02444 de fecha 28 de mayo de 2021, el Informe N°0315-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 14 de junio 2021 y demás actuados en un total de treinta y cinco (35) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0097-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 05 febrero 2020, se autorizó a la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de Registro N° 02444, de fecha 28 Mayo 2021, el Dr. VICTOR ANGEL GUEVARA FLORIAN, en calidad de Gerente General de la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C, solicita incorporación a su Staff médico de los profesionales: médico Cirujano **MAX MANZANAL MOLINA**, identificado con carnet de extranjería N°002569247, con colegiatura N° 087620, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas y el médico cirujano **CRUZ CORDOVA ROOSVELT**, identificado con DNI N° 45066497, con colegiatura N° 071885, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas;

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas

Que, con informe N° 0315-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDIC CAR S.A.C, en consecuencia modificar la Resolución Directoral Regional N°0203-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de Abril de 2021, e incorporar al médico cirujano **MAX MANZANAL**



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0300** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 JUN 2021

MOLINA, identificado con carnet de extranjería N°002569247, con colegiatura N° 087620, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas y el médico cirujano **CRUZ CORDOVA ROOSVELT**, identificado con DNI N° 45066497, con colegiatura N° 071885, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas, aceptando la incorporación de los nuevos profesionales, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C", al médico cirujano **MAX MANZANAL MOLINA**, identificado con carnet de extranjería N°002569247, con colegiatura N° 087620, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C", del médico cirujano **CRUZ CORDOVA ROOSVELT**, identificado con DNI N° 45066497, con colegiatura N° 071885, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0203-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 28 de abril de 2021, e **INCLUIR**, al médico cirujano **MAX MANZANAL MOLINA**, identificado con carnet de extranjería N°002569247, con colegiatura N° 087620, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas y el médico cirujano **CRUZ CORDOVA ROOSVELT**, identificado con DNI N° 45066497, con colegiatura N° 071885, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° . 0300 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 JUN 2021

STAFF MEDICO

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/ MEDICO GENERAL	MÉDICO YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112 RNA: 05632
2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MEDICO OBDULIA YESSENIA NATHALIEN PAREDES	18134267	46378 RNA:32015
		MEDIC CIRUJ:FRANCISCO JUAREZ RAMIREZ	02848986	48290
		MEDIC CIRUJ JAIME EDWIN PRADO TEMOCHE	02878629	44178
		MEDIC.MAX MANZANAL MOLINA	002569247	087620
		MEDIC.CRUZ CORDOVA ROOSVELT	45066497	071885
3	RESPONSABLE DE MEDICINA GENERAL	MEDICO GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS	02878250	62308
4	RESPONSABLE DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	Ps. GERARDO ABENDAÑO CALERO	42074541	15845
5	TECNOLOGA/RESPONSABLE DE EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. CAROLINA GARCIA GARCIA	43952083	11068

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0203-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 28 Abril de 2021;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Eguiguren 804 Urbanización La Tina, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0300 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 JUN 2021

Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

